



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 315/2009
á, 17 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1008/2009 de 23 de julio de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de diciembre de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 93/2009 referente a la "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ERO. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-141230-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ero. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION EN LICITACIONES PUBLICAS (RPC) de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 90/2009, de 10 de junio de 2009, adjudico el "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ERO. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., representada legalmente por el señor Rurick Alfredo Rojas Gutierrez.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en contribuir al desarrollo y mejora de los servicios básicos para todos los habitantes, correspondiendo a la obra CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ero. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", obra que servirá para implementar la atención medica de los vecinos.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha reductado el Contrato SEPES N° 93/2009, por el monto total de: Bs.28.282.184,19 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, con un plazo de 450 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez en representación legal de la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4132009, Preventivo N° 00319 de 15/05/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 63, Proy. 0111, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs. 3.124.076,00 (TRES



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4132009, Preventivo N° 00320 de 15/05/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. Impuestos Directo a los Hidrocarburos), Prog. 63, Proy. 0111, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs.8.293.924,00(OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4132009, Preventivo N° 00321 de 15/05/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 63, Proy. 0111, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs.232.000,00(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el monto total a ser invertido para la adjudicación de la "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ero. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", se encuentra comprometido de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 120/2009 de 19 de mayo de 2009**, que autoriza la implementación en el POA , para los fines consiguientes, del presente proyecto, teniendo un presupuesto total a ser invertido por la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, de Bs.32.000.000,00.- de los cuales Bs.11.650.000,00.- equivalente al 36.41% serán ejecutados en la presente Gestión 2009, y el saldo del monto total presupuestado de la obra, que corresponde Bs.20.350.000,00.- equivalente al 63.59%, pasara a la Gestión 2010.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el **Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO)** que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa Adjudicada BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., representada por el señor Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, como adjudicataria del "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ero. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 93/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 17 de agosto del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 093/2009, por el monto total de Bs.28.282.184,19 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso, con un plazo de 450 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ero. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV-ET 36, MZA UE 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez en representación legal de la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE